

<b>Tipo de Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001 31 03 022 2023 00018 00
<b>Demandante</b>	Banco Davivienda S.A.
<b>Demandados</b>	Todo Pescados S.A.S. y otros
<b>Auto Sustanciación Nro.</b>	476
<b>Asunto</b>	Requiere demandante probar gestiones de notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 25 de abril, se recibió memorial del extremo demandante en el cual aportó las certificaciones expedidas por Servientrega de las citaciones para notificación personal remitidas a las sociedades ejecutadas y a la persona natural demandada. De las mismas se observa, tal como lo advierte el libelista que sólo se obtuvo resultado positivo de entrega en la notificación remitida a Todo Pescados S.A.S. el día 13 de abril de 2023; no obstante, respecto de la sociedad Kualam S.A.S y Carlos Adolfo Mejía Tobón, no se entregó, y se anuncia como como causal que *“la persona a notificar no vive ni labora allí”*.

De acuerdo con lo anterior, y según lo que también fue anunciado por el apoderado de la parte demandante, para avanzar con el trámite es menester requerir a ese sujeto procesal para que proceda con la notificación por aviso de la sociedad Todo Pescados S.A.S., en los términos del artículo 292 del CGP, pues se halla vencido el término para que la citada compareciera a recibir la notificación personal, sin que se hubiere verificado esa circunstancia. De otro lado, en relación con los codemandados sociedad Kualam S.A.S y Carlos Adolfo Mejía Tobón, se requiere agotar los otros medios de notificación anunciados en la demanda.

Para cumplir con las gestiones propias de la notificación, en los términos indicados, y acreditarlo en el proceso se concede a la parte demandante el término de quince (15) días, contados desde la notificación por estados de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 16/05/2023 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 046 fijados a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
AMR  
Secretaría.

Firmado Por:  
**Adriana Milena Fuentes Galvis**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9eac1242a4973367dcf53490797d78a0c1457b64d4b379a3a9218a8f40ba1a5**

Documento generado en 15/05/2023 02:05:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**